

1628/11/07-1637

*El justicia y el ayuntamiento de Tortuera como patrones de la capellanía de las
ánimas, libro de cuentas.*

AMT nº Reg. 264.13

La villa de Tortuera a siete dias del mes de nobiembre del Mill seiscientos y beinte y ocho años. Este dia sus merçedes de Miguel Garido, Juan López Puertas, alcaldes ordinarios de esa dicha villa, Yoan De la Vega, rrejidor de ella, con acuerdo de las demás personas del ayuntamiento de la dicha villa y como patrones que somos de la limosna y capellania de las Ánimas del purgatorio, nos juntamos los susodichos a tomar cuentas de lo que a sido a su cargo de Pascual de la Torre, mayordomo al presente, de todo lo que a sido a su cargo desde (vacio) fasta el dicho dia, para lo cual rurdio una memoria por la qual se toma la dicha cuenta, la cual la dió jurada y le yço en la forma y manera siguiente:

Alcançe

Primeramente, se le açen de cargo a Pascual de la Torre, moyordomo susodicho, beynte i tres mill trescientos y siete maravedís en que pareçe fue alcancado Pedro del Olmo mayordomo su antecesor como de la quantas, alcançe de la cuenta antes desta consta.

XXIII Mil CCC VII maravedís

Limosna ordinaria

Mas, se le açen de cargo al dicho mayordomo de la limosna ordinaria desde Todos los santos de Seiscientos y beinte y siete fasta Todos santos de Seiscientos y beinte y ocho, como pareció del dicho memorial una ç de heho la qual se yço bendida a deciseis reales, que balen, quinientos y cuarenta y cuatro maravedís.

D CLIII maravedís

XXIII Mil CCC LI

Bendida

Mas, se le acen de cargo al dicho mayordomo una ç de hecho de la limosna que a llegue el aserto pasado de seiscientos y beynte y siete, la cual se le yço bendida en quinientos y quarenta y cuatro maravedís

D CLIII maravedís

Limosna de la yglesia

Mas, se le acen de cargo nobenta y seis maravedís que parece a balido la limosna que se a llejado en la yglesia durante el dicho tiempo como pareció del dicho memorial.

XC VI maravedís

Limosna, pollos y cera

Mas, se le açen de cargo cuatrocientos y un maravedís que parece a balido la limosna de los pollos y cera y otras limosnas particulares que se an dado en derecho durante el dicho tiempo como pareció del dicho memorial.

CCCC I maravedís

Limosna a Anton Sanz de Rillo

Mas, se le açen de cargo quinientos y sesenta nueve maravedís que parece mataron una obeja y una borega que dio Antonio Sanz de Rillo vezino de esta billa, de limosna, las cuales se benden en el dicho pueblo, como pareció del dicho memorial.

D LX IX maravedís

Limosna de la yglesia

Mas, se le açen de cargo ciento y cuatro maravedís que parece a balido la limosna que se a llejado en la yglesia este año de Beinte y ocho, como pareció del dicho libro.

C IV maravedís

II Mil L IIII marvedís

Limosna lana

Mas, se le açen de cargo ciento y sesenta y ocho maravedís de la limosna de seis libras de lana que se a llegado este año a beinte marvedís cada libra, que se dieron benddas como pareció del dicho memorial.

C LX VIII maravedís

Limosna pollos

Mas, se le açen de cargo al dicho mayordomo docientos y diez maravedís que parece montaron la limosna de los pollos que se an dado en este año Beinte y ocho como pareció del dicho memorial.

CC X maravedís

Limosna de libras de trigo y se bendió

Mas, se le açen de cargo docientos y setenta y dos maravedís en que se bendió una media de trigo que mandó Isavel García vezina que fue desta villa difunta, que la mandó or su testamento y le bendió en lo dicho.

CC LXX II maravedís

Réditos de dos años de Juan Cogolludo moço

Mas, se le açen de cargo al dicho mayordomo beinte y dos reales que cobró y ubo de cobrar de rreditos de dos años que se cuentan desde primero de febrero de Mill y seiscientos y beinte y seis fasta primero de febrero del seiscientos y beinte y ocho a onçe

reales cada un año, como consta de la carta de çenso que balen setecientos y cuarenta y ocho maravedís, los cuales son de Juan Cogolludo y su mujer.

CC XL VIII maravedís

Réditos de dos años de Martín Mangas

Mas, se le açen de cargo al dicho mayordomo onçe reales que cobró y ubo de cobrar de Martín Mangas vezino de esta villa, de rreditos de dos años, desde tantas de febrero de 1626 fasta tantas de febrero de Mill seiscientos y beinte y ocho a III ducado cada año, como consta de la carta de çenso a que me refiero.

CCC LXX II maravedís

I Mil DCC LXX II maravedís

Réditos de Juan Yangués de dos años a dos ducados

Mas, se le açen de cargo cuarenta y cuatro reales que cobró y ubo de de cobrar de Juan Yangués vezino de esta villa, de dos años, a dos ducados cada uno, y son desde mitad de julio de seicientos y beinte y seis fasta la mitad de julio de seiscientos y beinte y ocho, a como pareçe de la carta de çenso a que me refiero.

I Mil CCCC XC VI maravedís

Réditos de Martín de la Torre I ducado de dos años

Mas, se le açen de cargo onçe reales que cobró y ubo de cobrar de Martín de la Torre, vezino de esta villa, de dos años de rreditos de çenso, que son desde ceciocho de junio de 1626 fasta deciocho de junio de Mill seiscientos y beinte y ocho, y se declara que aunque debe dos años a ducado cada uno, no paga a la limosna de las ánimas mas de medio, porque otro medio es del capellán por estar agregado a la cappellania, que balen trecientos y setenta y cuatro maravedís.

CCC LXX IIII maravedís

Réditos de dos años de Francisco Malo

Mas, se le açen de cargo cuatro ducados de rreditos de çenso, que cobró y ubo de cobrar de Francisco Malo vezino de esta villa, de dos años, que se cuentas desde quince de abril del año pasado de seicientos y beinte y seis fasta quince de abril deste año de Mill seiscientos y beinte y ocho, como de la carta se consta.

I Mil CCCC XC VI maravedís

III Mil CCC LX VI maravedís

Cargo

CCC I Mil CL VII maravedís

Por manera que suma y monta el cargo que se le ace a Pascual de la Torre, mayordomo susodicho Treinta y un mill y cuarenta y siete maravedís como consta de las partidas de rrecargo a que nos referimos y el descargo queda y se le rrecibe en cuenta es el que se sigue, y no se le ace cargo del uso or que le baz eho ya envio

Descargo

Censo dado a Juan García de Labros

Primeramente, da por descargo y se le recibe en cuenta a dicho maiordomo docientos y beinte reales que parece a dado a censo a Juan García de Labros i su mujer vezinos desta villa, como consta de la carta de censo que balen siete mill y cuatrocientos y ochenta.

VII Mil CCCC LXXX maravedís

Derechos de quantas de Matheo alguacil

Mas, se le descargan ciento i treinta y seis maravedís que parece a pagado el dicho mayordomo de los derechos de las cuentas que se quera con Matheo alguacil, y en las cuentas antes destas se quedaran por descargar

C XXX VI maravedís

Derechos del

Mas, se le descargan ciento i deçinuebe maravedís de la saca de la carta de censo de Francisco Malo, y la carta de censo de Juan García de Labros otros ciento y deçinuebe maravedís, que son siete reales de las dos dichas cartas de censo, que balen doçientas y treinta y ocho maravedís.

CC XXX VIII maravedís

VII Mil DCCC L IIII maravedís

Por manera que suma y monta el descargo que da y se le recibe en cuenta siete mill ochocientos cincuenta y cuatro maravedís, como parece de las partidas de su descargo que sacados de los treinta y un mill y cuarenta y siete maravedís, que montó su cargo. Resta y es alcançado el dicho mayordomo por beynte y tres mill ciento nobenta y tres maravedís, por alcançe final y no ay descargo de trigo ni cargo por que todo se le açe ben diº como parece de las partidas de su cargo

Cargo diº

CCC I Mil CL VII maravedís

Descargo diº

VII Mil DCCC L IIII maravedís

Alcançe al mayordomo

XX III Mil C XC III maravedís

Y así fecha a la dicha cuenta deçimos los dichos alcaldes y rregidor ques también y fielmente fecha en cuato emos alcançado y conforme al memorial del dicho mayordomo salbo error y lo firmamos.

Juan López Puertas (firma)

Pedro del la Vega (firma)

En la villa de Tortuera, a quatro dias del mes de diciembre de Mill seiscientos y beinte y seis. El Juan López Puertas alcalde ordinario y Pedro de la Vega regidor de la misma dijeron que mostraban por mayordomo para rreaser la limosna que en esta misma se manda y allega para ayuda el aumento de la capellania de las ánimas del purgatorio a Pedro Cogolludo secretario desta misma, al qual mandaron que lo acepte y que estime de que lo ará bien y lo cumplá so pena de prisión, an firmado e frimaran.

Juan López Puertas (firma)

Pedro de la Vega (firma)

[...]